

DISPOSICIONES OFICIALES PARA LA INSCRIPCIÓN

La lectura y comprensión de este documento es responsabilidad exclusiva del estudiante y de su padre, madre o tutor en caso de que el mismo sea menor de edad.

Se considerará oficialmente inscrito a un estudiante cuando la Dirección de Administración Escolar tenga en resguardo la documentación COMPLETA que el estudiante haya entregado ya sea por mensajería o personalmente en Servicios Universitarios Integrados.

La entrega de documentos originales por mensajería es responsabilidad del estudiante, tanto por el tiempo que tome en llegar como por el contenido del paquete. Al recibir los documentos éstos serán revisados y se registrarán en sistema únicamente los que cumplan con los requisitos señalados en este documento. Se enviará al estudiante un mensaje de correo electrónico de confirmación que ampara la recepción por parte de la UPAEP de sus documentos correctos. Es indispensable conservar dicho correo para cualquier aclaración.

Los documentos que deben entregar los estudiantes de LICENCIATURA son:

- A. ESTUDIANTES MEXICANOS CON ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN MÉXICO
 - a. Acta de Nacimiento original actualizada, (mínimo 10 años a la fecha de su ingreso). En caso de ser documento electrónico entregar copia a color. Por disposición de las autoridades educativas, las actas de nacimiento deberán entregarse en tamaño carta, NO manuscritas y deberán contener:
 - b. Las nacionalidades de los padres.
 - c. La fecha de registro (deberá ser posterior a la fecha de nacimiento)
 - d. Lugar de nacimiento (deberá tener la entidad federativa)
 - e. El sello del registro civil, legible.
 - f. Certificado de Bachillerato original legalizado. Todos los certificados de bachillerato deberán tener la legalización correspondiente de la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación del Estado de origen de la institución, excepto aquellos que expresamente indiquen que no requieren trámites adicionales de legalización. Si se estudió el bachillerato en dos o más instituciones, se DEBERÁ entregar, además del Certificado Completo de la institución donde se concluyó el bachillerato, el original LEGALIZADO del Certificado Parcial o el original del Oficio de Resolución de Equivalencia expedido por la SEP del Estado de origen de la institución, validando el o los semestres estudiados en dicha institución. Lo anterior se deberá entregar por cada institución en que se haya estudiado al menos un semestre de bachillerato.
- B. ESTUDIANTES MEXICANOS CON ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN EL EXTRANJERO
 - a. Acta de Nacimiento original actualizada, (mínimo 10 años a la fecha de su ingreso). En

caso de ser documento electrónico entregar copia a color. Por disposición de las autoridades educativas, las actas de nacimiento deberán entregarse en tamaño carta, NO manuscritas y deberán contener:

- i. Las nacionalidades de los padres
 - ii. La fecha de registro (deberá ser posterior a la fecha de nacimiento)
 - iii. Lugar de nacimiento (deberá tener la entidad federativa)
 - iv. El sello del registro civil, legible
- b. Original de la Resolución de Revalidación de estudios por la SEP Puebla o Ciudad de México, correspondientes a BACHILLERATO de México.

C. ESTUDIANTES EXTRANJEROS CON ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN MÉXICO

- a. Acta de nacimiento original apostillada. En caso que el acta de nacimiento esté en un idioma diferente al español, se deberá entregar también original de la traducción al español elaborada por un perito traductor autorizado. En el caso de tener la naturalización mexicana, se deberá entregar copia notariada de la carta de naturalización.
- b. Certificado de Bachillerato original legalizado. Todos los certificados de bachillerato deberán tener la legalización correspondiente de la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación del Estado de origen de la institución, excepto aquellos que expresamente indiquen que no requieren trámites adicionales de legalización. Si se estudió el bachillerato en dos o más instituciones, se DEBERÁ entregar, además del Certificado Completo de la institución donde se concluyó el bachillerato, el original LEGALIZADO del Certificado
- c. Parcial o el original del Oficio de Resolución de Equivalencia expedido por la SEP del Estado de origen de la institución, validando el o los semestres estudiados en dicha institución. Lo anterior se deberá entregar por cada institución en que se haya estudiado al menos un semestre de bachillerato.
- d. Copia de su forma migratoria vigente (Tarjeta de Residencia), la cual deberá ser entregada cada año después de su renovación ante el Instituto Nacional de Migración, excepto si se trata de Tarjeta de Residencia Permanente.

D. ESTUDIANTES EXTRANJEROS CON ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN EL EXTRANJERO QUE REQUIERAN EJERCER SU PROFESIÓN EN MÉXICO

- a. Acta de nacimiento original apostillada. En caso que el acta de nacimiento esté en un idioma diferente al español, se deberá entregar también original de la traducción al español elaborada por un perito traductor autorizado. En el caso de tener la naturalización mexicana, se deberá entregar copia notariada de la carta de naturalización.
- b. Original de la Resolución de Revalidación de estudios por la SEP (Federal o Estatal), correspondientes a BACHILLERATO de México.
- c. Copia de su forma migratoria vigente (Tarjeta de Residencia), la cual deberá ser entregada cada año después de su renovación ante el Instituto Nacional de Migración, excepto si se trata de Tarjeta de Residencia Permanente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

De los documentos en general:

Los documentos originales a que se refieren los incisos anteriores no deberán tener alteraciones ni borraduras. Deberán estar en buen estado. Los documentos reparados con cinta común o con

enmicado permanente no se recibirán.

Todos los documentos deberán ser entregados en Servicios Universitarios Integrados (SUI) en la fecha marcada en el calendario escolar. Es responsabilidad única del estudiante la entrega en tiempo y forma de dichos documentos.

Los estudiantes a distancia, que no radiquen en la ciudad de Puebla, podrán enviar sus documentos por mensajería (no correo postal), bajo su propia responsabilidad por la entrega del paquete en la UPAEP, así como por el contenido del mismo.

El envío deberá hacerse a:

UPAEP

Atención: Servicios Universitarios Integrados Calle 21 sur número 1103

Colonia Barrio de Santiago

C.P. 72410

Puebla, Pue., México

Para los documentos de los cuales se requieran COPIAS, ya sean notariadas o simples, dichas copias deben ser en TAMAÑO CARTA. Hacer reducciones a dicho tamaño de ser necesario.

Los estudiantes que después de la fecha límite indicada en el calendario todavía adeuden cualquiera de los documentos citados serán dados de baja hasta que los entreguen, perdiendo como lo indica nuestro Reglamento, los derechos, no así las obligaciones que como estudiantes adquieren.

El estudiante podrá recuperar los documentos entregados a la UPAEP únicamente en caso de darse de baja definitiva de la institución o posteriormente al proceso de titulación, al recibir su título y cédula profesional.

Se recomienda conservar copias claras de todos los documentos ya que una vez ingresados a la institución, éstos NO SE PRESTAN POR NINGÚN MOTIVO.

La UPAEP proporcionará al estudiante un comprobante de recepción de los documentos que entregue. Únicamente con la presentación de dicho comprobante podrá solicitar su retiro, ya sea por baja o titulación, de tal manera que es INDISPENSABLE NO EXTRAVIAR DICHO COMPROBANTE.

De los documentos migratorios:

Los trámites se deberán realizar en el Instituto Nacional de Migración. La Delegación Puebla está ubicada en Avenida Reforma 1907, Colonia Barrio San Matías, Puebla, Pue. C.P. 72090; teléfonos 01 (222) 243 12 51 y 211 06 90. Atención de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Requisitos en www.inami.gob.mx
La UPAEP proporciona los datos de la Delegación Puebla del Instituto Nacional de Migración únicamente con fines informativos, ya que éstos pueden variar sin previo aviso.

Del apostille de documentos extranjeros:

Tratándose de países que Sí están dentro del Convenio de La Haya, las actas de nacimiento extranjeras deberán estar apostilladas por la oficina del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado o Secretaría de Gobernación de su localidad (Provincia, Estado, Departamento, etc.).

En el caso de los países que NO estén dentro del Convenio de La Haya, los documentos DEBEN estar reconocidos por la Embajada o el Consulado de México en el país donde se cursaron los estudios (legalización).

De la Resolución de Revalidación o de Equivalencia de estudios:

El trámite se deberá efectuar en la Dirección de Control Escolar de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, ubicada en Boulevard Hermanos Serdán No. 201, Colonia Valle del Rey, Puebla, Pue., o bien en la Dirección de Control Escolar de la Secretaría de Educación Pública de la entidad

federativa en la que reside el estudiante.

De la comprobación de identidad:

En el caso de que se requiera comprobar la identidad de los documentos entregados por estudiantes extranjeros, se solicitará el original del pasaporte.

Los estudiantes extranjeros que residan fuera de México deberán enviar, en sustitución de la forma migratoria, copia de su pasaporte o de identificación oficial de su país.

LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS AL ESTUDIANTE SE REALIZA AL INICIO Y AL TÉRMINO DE SUS ESTUDIOS POR TRES INSTANCIAS (UPAEP, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA Y DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES) MÁS LAS QUE SE PUDIERAN AGREGAR EN EL FUTURO CONFORME A LAS LEYES VIGENTES. SI CUALQUIER INSTANCIA DETECTARA ALGÚN ERROR, INCONSISTENCIA, FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN EN LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL ESTUDIANTE, ÉSTE DEBERÁ RESPONDER DIRECTAMENTE ANTE LA INSTANCIA QUE LO HAYA DETECTADO, EN EL TIEMPO Y FORMA QUE SE REQUIERA, ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES LEGALES CORRESPONDIENTES.

Los documentos requeridos indicados en esta disposición pueden variar en función de las normas y reglamentos que establezcan las autoridades competentes.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA ESTUDIANTES NO RESIDENTES EN MÉXICO Y QUE NO REQUIERAN EJERCER SU PROFESIÓN EN MÉXICO

Los documentos que deben entregar los estudiantes de LICENCIATURA son:

- Copia digital de Acta de nacimiento, en formato PDF, a no más de 200 dpi. En caso de que el documento esté impreso por ambas caras, enviar copia digital de las dos.
- Copia digital de Certificado de Bachillerato o equivalente en su país. En caso de que el documento esté impreso por ambas caras, enviar copia digital de las dos.
- Copia digital de identificación oficial del estudiante (cédula o documento de identidad de su país, con fotografía y firma, o pasaporte). En caso de que el documento esté impreso por ambas caras, enviar copia digital de las dos.
- Copia digital de comprobante del domicilio permanente del estudiante (de su ciudad de residencia).
- Copia digital de comprobante de ocupación del estudiante. Documento que ampare la actividad principal que desempeña el estudiante (constancia de trabajo, recibo de pago, declaración de impuestos, etc.).
- Fotografía digital del estudiante. En formato JPG, de 189 por 219 píxeles, a 180 dpi. La fotografía debe ser de no más de un mes de antigüedad, de rostro, de frente, con fondo blanco, sin lentes ni gorras o sombreros.

Los documentos podrán ser enviados vía correo electrónico a la dirección sui.documentos@upaep.mx, en la fecha marcada en el calendario escolar. Es responsabilidad única del estudiante el envío en tiempo y forma de dichos documentos.

El estudiante NO podrá recuperar los documentos enviados a la UPAEP ya que se trata de copias digitales.

La UPAEP proporcionará al estudiante un acuse de recibo electrónico por los documentos que envíe. Al finalizar sus estudios, la UPAEP entregará al estudiante un certificado que ampare los estudios realizados y un diploma que ampare el grado obtenido. Dichos documentos no surten efecto para el ejercicio profesional en México. En caso de requerirlo, el interesado deberá cumplir con los requisitos y

llevar a cabo los trámites que indique (n) la (s) autoridad (es) competente (s) en ese momento. Estos trámites no podrán llevarse a cabo en caso de que la Secretaría de Educación Pública determine que los estudios previos del interesado realizados fuera del sistema educativo mexicano no son equiparables a los necesarios en México como antecedente académico del nivel educativo al cual se refiere este documento.

Puebla, Pue., agosto de 2022
Dirección de Administración Escolar

Informes

Cualquier duda referente a este trámite escríbenos a:

sui@upaep.mx



estudiantesu



soyupaep